

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2025, hasta el 28 de febrero de 2025.

Por rendimiento del trabajo:	Sin S.A.C.
Taco de CUARENTA (40) kilogramos	\$ 712,07
Taco de VEINTE (20) kilogramos	\$ 356,65
Jornal mínimo garantizado	\$ 32.676,66



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2025, hasta el 31 de enero de 2026.

Por rendimiento del trabajo:	Sin S.A.C.
Taco de CUARENTA (40) kilogramos	\$ 726,03
Taco de VEINTE (20) kilogramos	\$ 363,64
Jornal mínimo garantizado	\$ 33.317,38



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.